FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR DEL EJÉRCITO

INFORME DE GESTIÓN No. 03

BOGOTA 23 de Abril de 2021

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 258 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - CENACEDUCACIÓN-2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN Y LIZETH CAROLINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ C.C. No. 1.095.816.172
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	19 de febrero del 2021
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 12-46-101046031. Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 18 /02/ 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 12321 Fecha expedición: 21 de Febrero de 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02- 02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS ESTA Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 33.000.000.00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	21 de febrero del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo: LIZETH CAROLINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Identificación: No. 1.095.816.172 expedida en Floridablanca Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 102 # 7 - 80 Bogotá Teléfono de contacto: 3187955950 E-mail de contacto: lizethcarolinarodriguez@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo MY. FABIO GARZÓN GORDILLO Cargo: Oficial de Acción Integral DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR Resolución de Nombramiento (No. 259 de 15 de febrero de 2021)
8. OBJETO CONTRACTUAL	ADMINISTRAR Y APOYAR EL DISEÑO Y CREACION DE PIEZAS GRAFICAS MULTIMEDIA EN EL CENTRO DE EDUCACION MILITAR Y SUS ESCUELAS
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1.Prestar apoyo profesional como comunicadora social en la elaboración de un plan de medios de los diferentes proyectos de interés relacionados directamente con el ejercicio misional del centro de educación militar, en coordinación con el supervisor del contrato.

CEMIL

2.realizar la consolidación de la información científica y de investigación de cada una de la cohortes 2018 – 2019 y 2020, para la realización de una revista semestral del Cemil, la cual deberá ser publicada bajo la coordinación y responsabilidad total de la prestadora de servicio.

3. producción y edición de videos multimedia
4. producir proyectos de comunicaciones estratégicas a fin de aumentar la cantidad de alumnos para el Cemil y sus escuelas.
5. asesora de imagen institucional y manejo de prensa del Cemil y sus escuelas, emitiendo informes mensuales donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual.
6. promotora de proyectos de alto impacto y marketing institucional publicitario.
7. productora de radio y televisión, dirección y redacción de revistas elaboración de impresos publicitarios, educativos e informativos.

8.presentacion, dirección y producción de programas de tv e información de internet.
9. producción de un boletín de prensa semanal y todas las actividades de corrección de estilo que requiera el Cemil y sus unidades.
10. coordinar e investigar los contenidos para la elaboración de impresos como folletos, revistas, plegables, informes y periódicos cuando la dirección del Cemil lo estime conveniente su realización.
11. mantener alimentada y actualizado el contenido la página web del Cemil de las distintas publicaciones, promoción y oferta de sus programas académicos (haciendo publicaciones internas y externas para el mercadeo y divulgación de los programas propios del cemil), noticias, boletines, comunicados y demás documentos que se autoricen ser publicados, coordinando lo que sea necesario con el administrador de la página
12. asistir a las reuniones que programe el centro de educación militar en los temas relacionados con el objeto del contrato.
13. coordinar y gestionar lo pertinente a efectos de garantizar que se cuelgue en la página web la revista del Cemil.
14. poner al servicio del centro de educación militar, las capacidades y calidades técnicas, humanas, éticas y profesionales que se requieran para la ejecución del contrato.
15. cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato.
16. guardar absoluta reserva de la información que en razón del desarrollo del contrato llegare a conocer. 17. garantizar su afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y demostrar mensualmente que está al día en los pagos presentando fotocopia de los recibos de pago.
18. presentar informes mensuales de ejecución del objeto contractual.
19. el contratista dará cumplimiento al objeto del contrato con plena independencia y autonomía y en coordinación con el supervisor designado.
20. coordinar y liderar la promoción y publicidad en la página web institucional los eventos programados y desarrollados por el cemil de orden nacional e internacional, implementando y coordinando lo necesario para que se suministre la información en idioma inglés en la página web.
21. todo documento generado por la funcion de este objeto contractual quedara con la propiedad intelectual del centro de educacion militar.
22. hacer informe de gestion final de terminacion del objeto contractual y obligaciones. hacer entrega de todos los documentos en pdf, generados durante el periodo contractual, al supervisor del contrato.
23. todo documento generado por la funcion de este objeto contractual quedara con la propiedad intelectual del centro de educacion militar.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

	2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”. 8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. 9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

	12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 17.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No 1** Se dio inicio a una mesa de trabajo en donde participan los B9 y Comunicaciones Estratégicas de todas la unidades del Centro de Educación Militar, esto para la creación de un plan de acción en comunicación. Se ha asesorado en comunicaciones estratégicas a las diferentes unidades, esto con el objetivo de mejorar el contenido para medios masivos de información y fortalecer la imagen del CEMIL. Se elaboró y se realizó la difusión de un boletín técnico de comunicaciones estratégicas, dando pautas para fortalecer la creación de contenido en la creación de contenido.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

BOLETÍN TÉCNICO

N.° 001
07 DE ABRIL DE 2021

FUENTE:	Centro de Educación Militar
FECHA:	07 de abril de 2021
OBJETIVO:	Aprovechar de manera efectiva y oportuna los medios de comunicación y posibles escenarios para la difusión de información.

La importancia de la Comunicación Estratégica en la Institución Militar

La Comunicación Estratégica debe ofrecer transformaciones para potenciar las habilidades de nuestros militares y para que sean agentes de cambio al interior y al exterior de la Institución. Además de fortalecer su valor en ante la sociedad.

En la actualidad, la **comunicación** se ha convertido en un tema de gran trascendencia para los diversos procesos que permiten el funcionamiento de las instituciones de las fuerzas armadas, debido a que facilita dar a conocer a la población civil el trabajo que realizan las mujeres y hombres militares, además de aportar al fortalecimiento de la vocación y disciplina, e percepción de los colombianos hacia la institución.

Para que dicha comunicación sea efectiva es preciso que evolucione con la organización de la intuición militar, que aporte nuevos conocimientos y que haga énfasis en la capacidad de escucha. Con esta metodología, la Comunicación Organizacional se transforma y se integra al plan estratégico de cada unidad, según su ambiente y área de trabajo.

La finalidad de este tipo de comunicación consiste en ofrecer a los receptores

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD



Si deseamos que la marca Ejército Nacional sea identificada y rápidamente reconocida por nuestros públicos se debe unificar estableciendo la imagen o línea gráfica en todos los productos comunicacionales.

ESPECIFICACIONES PARA VIDEOS EN REDES SOCIALES Y GRUPOS INTERNOS

Debido a la rapidez de difusión y capacidad de viralización de este tipo de productos audiovisuales, estos deben realizarse con las especificaciones que se venían trabajando:

CEMIL

1. Se recomienda que este material sea corto, máximo de 40 segundos a un minuto).
2. Si la imagen se realiza desde celulares deben tomarse en forma horizontal y garantizar buen audio.



3. Si se marca el video con algún logo, debe ser el del Ejército o el @ de la cuenta de Tw de su unidad, en la parte superior derecha.



Obligación No 2 Como mínimo dos veces a la semana, se está realizando el cargue de imágenes, boletines e información de interés para la página de internet. Se realiza gestión ante la DICOE de contraseñas de dominio y participación en capacitaciones.





Se asistió al Seminario Internacional de Comunicaciones Estratégicas.



Se realizó junto al diseñador el primer borrador para la revista.

Obligación No 3

Se ha brindado asesoría a las unidades para la creación y edición de videos, teniendo en cuenta la estandarización de Ejército.

Se reprogramo la página web y se ajusto es diseño estético. Igualmente, se le solicitó a las unidades la información requerida para la actualización de la información.

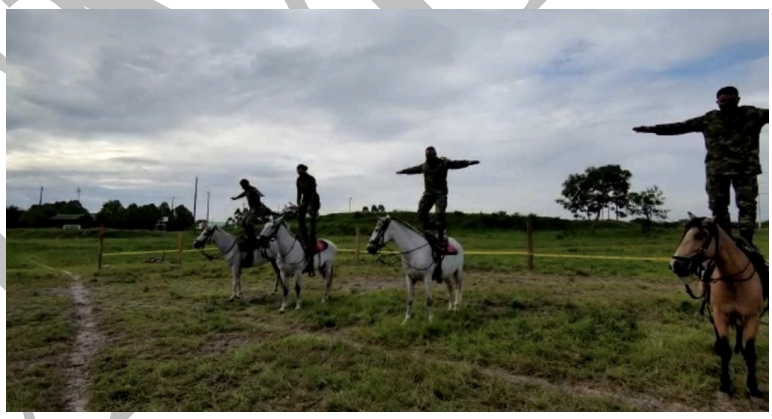
Se ha gestionado y apoyado en la edición de videos.



CEMIL


PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES


Cabo segundo
Juan Raúl Rivas Ramírez
BIADE 80
Primer puesto Curso QBRN - Escuela de Ingenieros Militares

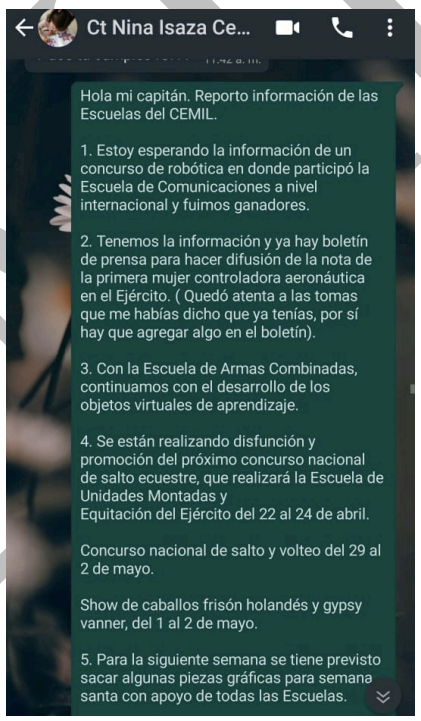



Sargento Primero
Marcial Ramírez Santiago
Suboficial Mexicano Alumno Curso PISAJ N° 15

CTNE

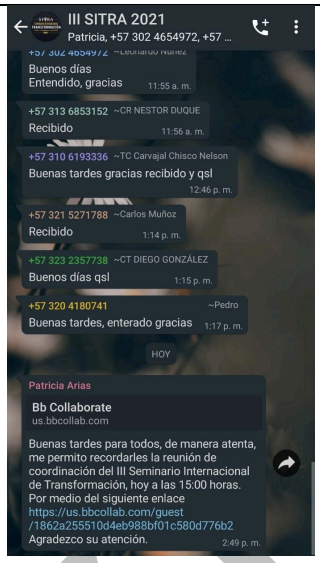


Obligación No. 4 Se han llevado a cabo las reuniones virtuales con los homólogos en los tiempos y las condiciones requeridas por el CEDOC.

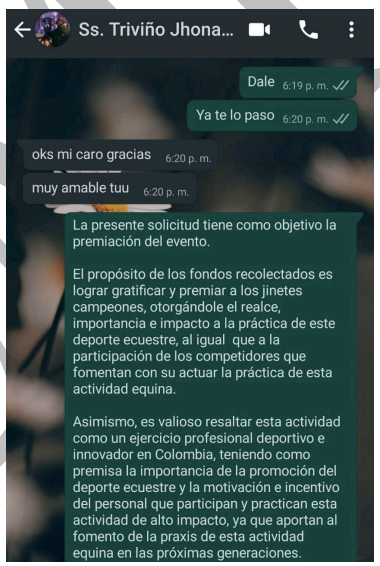


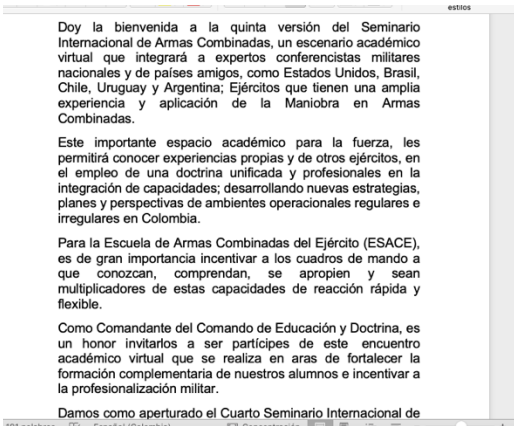
Se ha asistido a las reuniones para apoyo y coordinación del III Seminario Internacional de Transformación.

CEMIL



Obligación No 5. Acompañamiento al diseñador, la ESACE y las dependencias en revisión de textos escritos, de difusión interna y externa, a fin de presentar las actividades que se desarrollan en la unidad.




Doy la bienvenida a la quinta versión del Seminario Internacional de Armas Combinadas, un escenario académico virtual que integrará a expertos conferencistas militares nacionales y de países amigos, como Estados Unidos, Brasil, Chile, Uruguay y Argentina; Ejércitos que tienen una amplia experiencia y aplicación de la Maniobra en Armas Combinadas.

Este importante espacio académico para la fuerza, les permitirá conocer experiencias propias y de otros ejércitos, en el empleo de una doctrina unificada y profesionales en la integración de capacidades; desarrollando nuevas estrategias, planes y perspectivas de ambientes operacionales regulares e irregulares en Colombia.

Para la Escuela de Armas Combinadas del Ejército (ESACE), es de gran importancia incentivar a los cuadros de mando a que conozcan, comprendan, se apropien y sean multiplicadores de estas capacidades de reacción rápida y flexible.

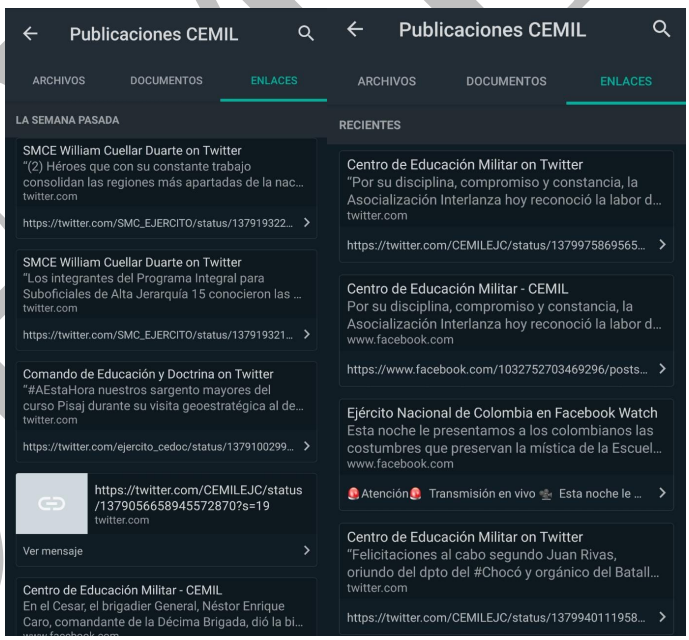
Como Comandante del Comando de Educación y Doctrina, es un honor invitarlos a ser partícipes de este encuentro académico virtual que se realiza en aras de fortalecer la formación complementaria de nuestros alumnos e incentivar a la profesionalización militar.

Damos como aperturado el Cuarto Seminario Internacional de

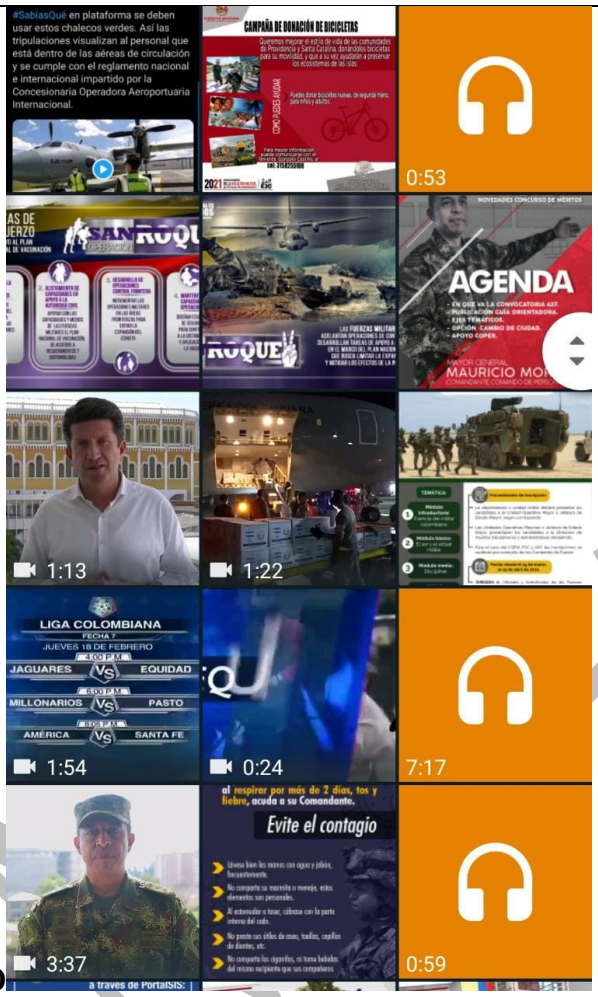
CEMIL



Obligación No. 6 Se mantiene el seguimiento de las actividades de la Escuela, preservando el registro fotográfico para la difusión de las actividades.



CEMIL

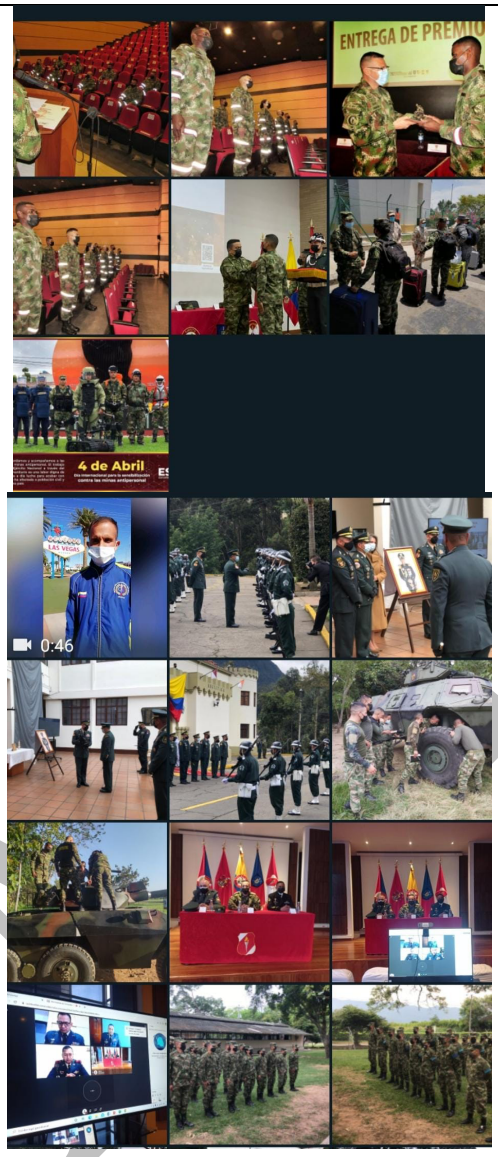


O

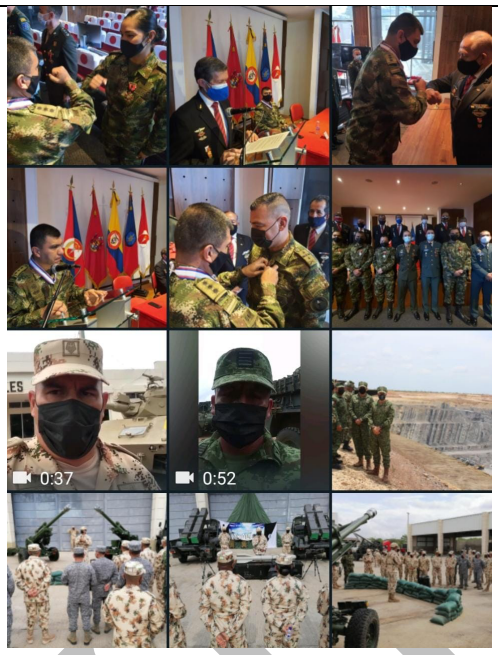
bligación No. 7 Se está realizando las palabras, la coordinación con la DICOE para cubrimiento del Seminario III SISTRA, junto con el boletín de prensa.



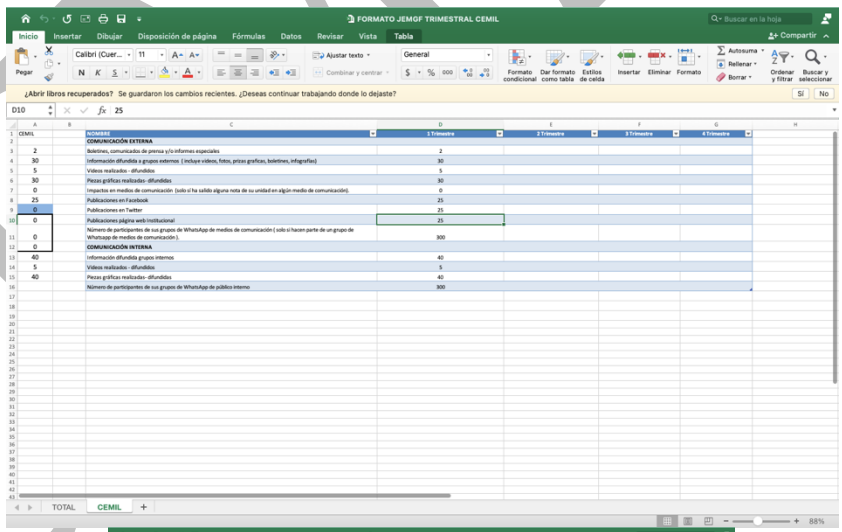
Obligación No. 8 Se preserva en el backup de la oficina S9 todas las piezas gráficas adelantadas por la unidad, a fin de tener la recopilación del material de la Escuela para el año.

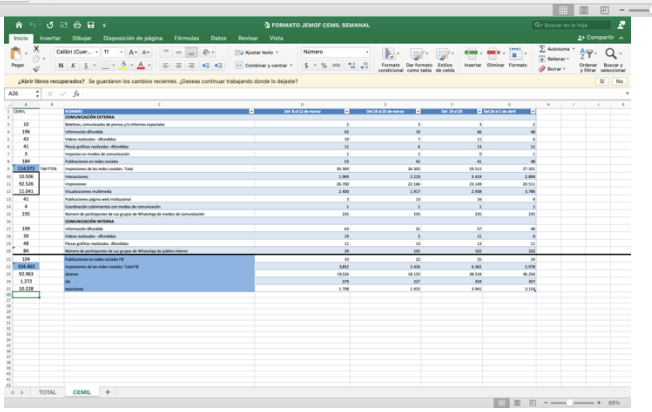


CEMIL



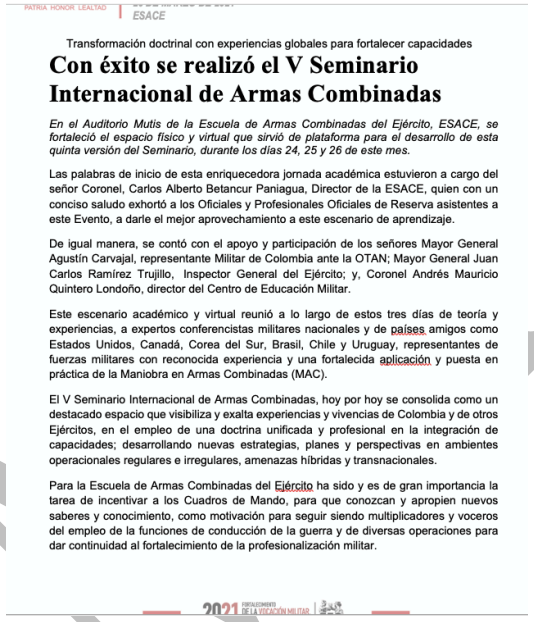
Obligación No.9 Se prevee de la información necesaria a las dependencias para el registro de actividades y el posterior control de su realización al cumplimiento de los plazos semanal y mensual.





Obligación No. 10 Se ha asistido a las reuniones de coordinación de la generación de piezas escritas a fin producir una revista y los artículos del CEMIL y CEDOC.

Obligación No. 11 Se han desarrollado boletines con la información más relevante de las actividades de la escuela, misma, que alimenta las páginas de internet de la misma.



PATRIA HONOR LEALTAD | ESACE

Transformación doctrinal con experiencias globales para fortalecer capacidades

Con éxito se realizó el V Seminario Internacional de Armas Combinadas

En el Auditorio Mutis de la Escuela de Armas Combinadas del Ejército, ESACE, se fortaleció el espacio físico y virtual que sirvió de plataforma para el desarrollo de esta quinta versión del Seminario, durante los días 24, 25 y 26 de este mes.

Las palabras de inicio de esta enriquecedora jornada académica estuvieron a cargo del señor Coronel, Carlos Alberto Betancur Paniagua, Director de la ESACE, quien con un conciso saludo exhortó a los Oficiales y Profesionales Oficiales de Reserva asistentes a este Evento, a darle el mejor aprovechamiento a este escenario de aprendizaje.

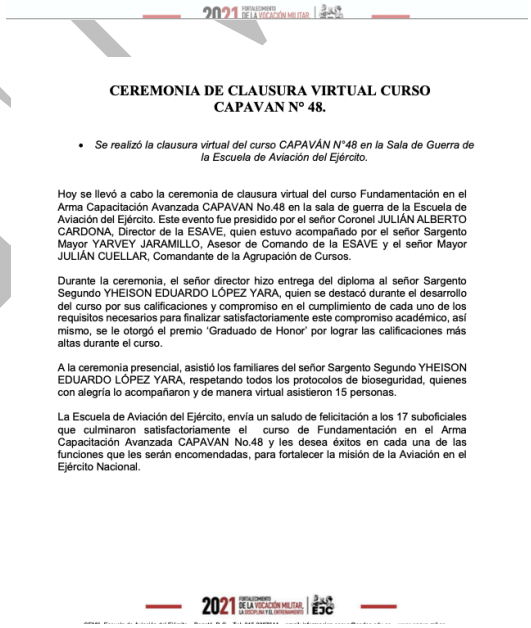
De igual manera, se contó con el apoyo y participación de los señores Mayor General Agustín Carvajal, representante Militar de Colombia ante la OTAN; Mayor General Juan Carlos Ramírez Trujillo, Inspector General del Ejército; y, Coronel Andrés Mauricio Quintero Londoño, director del Centro de Educación Militar.

Este escenario académico y virtual reunió a lo largo de estos tres días de teoría y experiencias, a expertos conferencistas militares nacionales y de países amigos como Estados Unidos, Canadá, Corea del Sur, Brasil, Chile y Uruguay, representantes de fuerzas militares con reconocida experiencia y una fortalecida aplicación y puesta en práctica de la Maniobra en Armas Combinadas (MAC).

El V Seminario Internacional de Armas Combinadas, hoy por hoy se consolida como un destacado espacio que visibiliza y exalta experiencias y vivencias de Colombia y de otros Ejércitos, en el empleo de una doctrina unificada y profesional en la integración de capacidades; desarrollando nuevas estrategias, planes y perspectivas en ambientes operacionales regulares e irregulares, amenazas híbridas y transnacionales.

Para la Escuela de Armas Combinadas del Ejército ha sido y es de gran importancia la tarea de incentivar a los Cuadros de Mando, para que conozcan y apropien nuevos saberes y conocimiento, como motivación para seguir siendo multiplicadores y voceros del empleo de la funciones de conducción de la guerra y de diversas operaciones para dar continuidad al fortalecimiento de la profesionalización militar.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR



CEREMONIA DE CLAUSURA VIRTUAL CURSO CAPAVAN N° 48.

- *Se realizó la clausura virtual del curso CAPAVÁN N°48 en la Sala de Guerra de la Escuela de Aviación del Ejército.*

Hoy se llevó a cabo la ceremonia de clausura virtual del curso Fundamentación en el Arma Capacitación Avanzada CAPAVAN No.48 en la sala de guerra de la Escuela de Aviación del Ejército. Este evento fue presidido por el señor Coronel JULIÁN ALBERTO CARDONA, Director de la ESAVE, quien estuvo acompañado por el señor Sargento Mayor YARVEY JARAMILLO, Asesor de Comando de la ESAVE y el señor Mayor JULIÁN CUELLAR, Comandante de la Agrupación de Cursos.

Durante la ceremonia, el señor director hizo entrega del diploma al señor Sargento Segundo YHEISON EDUARDO LÓPEZ YARA, quien se destacó durante el desarrollo del curso por sus calificaciones y compromiso en el cumplimiento de cada uno de los requisitos necesarios para finalizar satisfactoriamente este compromiso académico, así mismo, se le otorgó el premio 'Graduado de Honor' por lograr las calificaciones más altas durante el curso.

A la ceremonia presencial, asistió los familiares del señor Sargento Segundo YHEISON EDUARDO LÓPEZ YARA, respetando todos los protocolos de bioseguridad, quienes con alegría lo acompañaron y de manera virtual asistieron 15 personas.

La Escuela de Aviación del Ejército, envía un saludo de felicitación a los 17 suboficiales que culminaron satisfactoriamente el curso de Fundamentación en el Arma Capacitación Avanzada CAPAVAN No.48 y les desea éxitos en cada una de las funciones que les serán encomendadas, para fortalecer la misión de la Aviación en el Ejército Nacional.

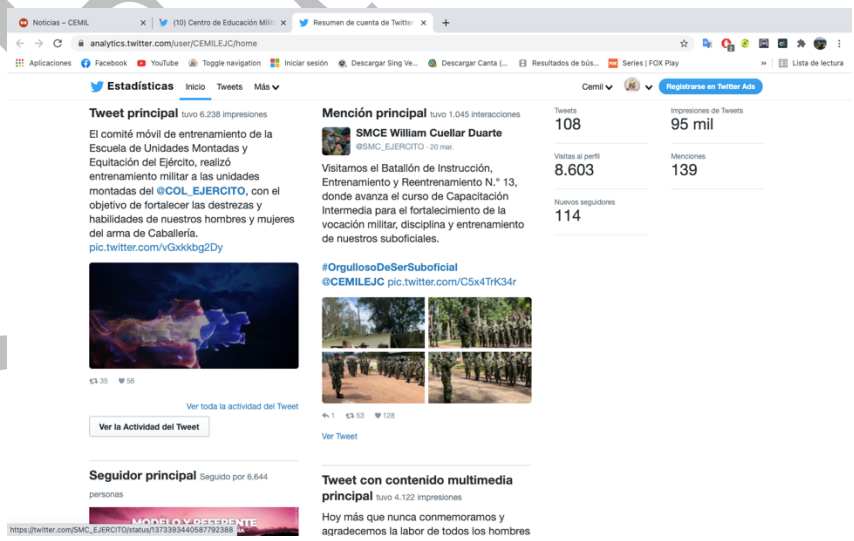
2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

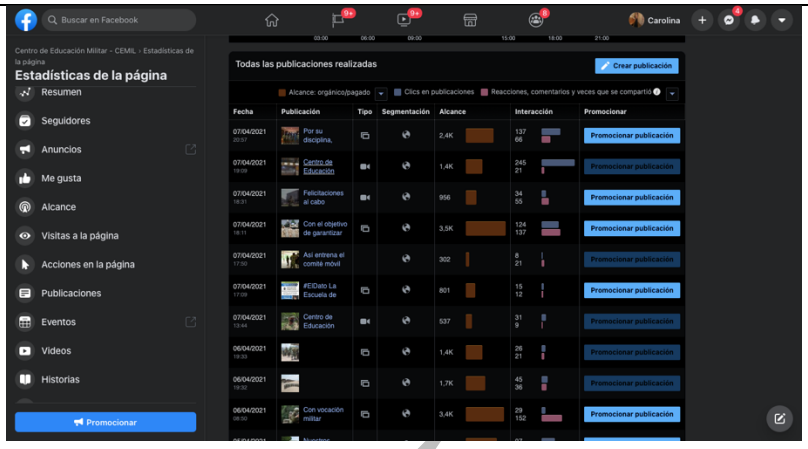
Se ha gestionado entrevistas con las emisora Colombia Estéreo.





Obligación No.12 Se publica diariamente contenido en las redes sociales del CEMIL y también se envía información para que publique el CEDOC



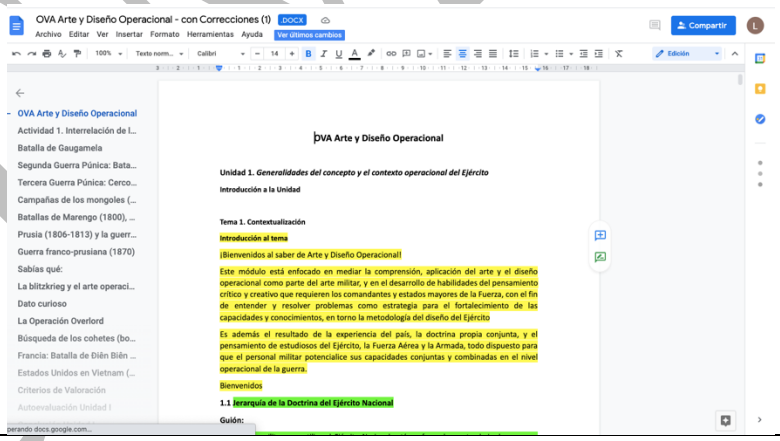


Obligación No.13 No Se relaliza apoyo al proyecto de los OVAS, Objetos Virtuales de Aprendizaje, ESACE.

Se realiza grabaciones para la voz del avatar mujer militar que estará presentando la los cursos virtuales.

Se realiza apoyo en la corrección de estilo del los guiones del Manual de Arte y Diseño Operacional.

Se lidera la producción de las grabaciones de los videos con el experto temático.



	Video desarrollo de OVA **¿Qué es un OVA?** Un OVA es un conjunto de recursos digitales, autocontenibles y reutilizables desarrollados con un propósito educativo y constituidos por tres componentes internos: 1.contenidos, 2.actividades de aprendizaje y 3. elementos de contextualización. Los Objetos Virtuales de Aprendizaje incluyen diferentes herramientas como vídeos explicativos, audios, animaciones, documentos interactivos, material de consulta, diagramas, esquemas, entre otros, los cuales permiten un aprendizaje significativo en los estudiantes. **¿Qué se necesita para el desarrollo de un OVA?** Para una planeación y creación óptimas de los Objetos Virtuales de Aprendizaje, la Escuela de Armas Combinadas del Ejército - ESACE ha implementado el siguiente flujograma de trabajo: (En este espacio irá el flujograma propuesto por Paola Ortega y diseñado por Alejandro)
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá, Cundinamarca a los **23 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2021**

LIZETH CAROLINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
CC. 1.095.816.172 Expedida en Floridablanca-Santander
CONTRATISTA

CEMIL